



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 158

( 13 de abril de 2022 )

*“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación privada No. 03 de 2022”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad requiere de un mejoramiento a la Biblioteca de la Universidad y merece especialísima atención para agilizar su servicio y por tratarse de un centro de orientación e información científica, indispensable para el trabajo docente e investigativo de la universidad; y que en concordancia con la misión de la Biblioteca que es proveer acceso a la información con calidad, responsabilidad y equidad propendiendo porque el acervo bibliográfico sea oportuno, actualizado y pertinente, con el fin de satisfacer las necesidades de información de la Comunidad Académica para apoyar los procesos de formación ciudadana, profesional e investigativa en la construcción de cultura y proyección social del conocimiento.

Que para lograr este fin se requiere de personal idóneo que se desempeñe como Bibliotecólogo o Profesional en Ciencia de la Información y Bibliotecología, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, para que el Sistema de Bibliotecas consolide y actualice el Sistema de Información Bibliográfico, a través de la modernización de la gestión administrativa y su infraestructura para el mejoramiento de sus servicios que le permita cualificar los resultados de sus objetivos misionales de investigación, creación, docencia, proyección social y cultural, así como el impacto de los egresados



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA**

en las Comunidades de la ciudad- región de Bogotá y del país y el liderazgo en la responsabilidad social de la Universidad.

Que para dar cumplimiento a los objetivos y metas proyectadas en el plan de acción de la dependencia para la presente vigencia, el cual se encuentra articulado con el Plan Indicativo y el Plan Estratégico 2018-2030 en el Lineamiento 4 para garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de su comunidad y estrategia 4.2 en la creación e implementación del Sistema CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación) que articule los medios educativos de la Universidad.

Que como consecuencia se fortalecerán los procesos académicos con servicios y recursos que apoyen las funciones generales de docencia, investigación y la proyección social de la Universidad, se fomentará el uso y apropiación de los recursos electrónicos y se generará la selección, adquisición y evaluación de recursos bibliográficos, pertinentes, actualizados y relevantes que apoyen la formación de la Comunidad Universitaria

Que se realiza teniendo en cuenta que en la actualidad en la planta de personal de la Universidad distrital no existe este perfil disponible, conforme a certificación de la División de Recursos Humanos, las actividades del contrato de prestación de servicios contempladas para el desarrollo del presente objeto, se podrán llevar a cabo de acuerdo a las consideraciones de la Resolución No. 087 de 2022. Es decir, que las actividades a desarrollar dentro de la ejecución contractual podrán llevarse a cabo y en ninguna circunstancia se verá afectada la prestación del servicio. El perfil requerido, es por el tiempo estrictamente necesario para suplir las necesidades contractuales evidenciadas.

Que por su parte el centro de investigaciones y desarrollo científico CIDC requiere la contratación de un profesional en Comercio Internacional con experiencia en dirección de programas de emprendimiento en instituciones de educación superior para gestionar las iniciativas de innovación y emprendimiento que surjan a partir de la actividad de investigación, creación e innovación asociada al CIDC. En el marco del Plan Anual de Inversión 2022 del Proyecto de Inversión 7875 "Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital" el cual contempla el Objetivo "Lograr la Evolución del Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital", la Meta: 5. Implementar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo Actividad: 5.2 Adquisición de bienes y servicios que apoyen el escalonamiento y transferencia de resultados de investigación generados por investigadores de la Universidad Distrital con Fuente: 1-100-1013VA- Estampilla Universidad Distrital, así como un profesional en ingeniería informática con especialización en seguridad de la información con experiencia en el diseño y desarrollo de sitios web como coordinador en la implementación del sistema de información SICIUD 2.0.

Que para dar cumplimiento al Plan de Acción para la vigencia 2022 del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, que consagra las estrategias: "Definición y desarrollo de modelos de apropiación social del conocimiento, que posibiliten el intercambio y diálogo de saberes y conocimientos con los sectores sociales, productivos y culturales", "Fortalecer los diálogos e intercambios con organismos internacionales, entidades estatales y sectores productivos", "Actualización y ajuste, a los intereses de la Universidad, del Estatuto de Propiedad Intelectual", "Definición y desarrollo de la agenda de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA**

investigación-innovación-creación institucional con la comunidad universitaria y con el apoyo de actores interesados, estableciendo mecanismos de participación de acuerdo con los contextos, saberes y conocimientos de los participantes”, “Consolidar y cualificar los grupos y semilleros de investigación”, “Promover la categorización de grupos de investigación en las convocatorias que para efecto se reglamenten”, “Definición y desarrollo de modelos de apropiación social del conocimiento, que posibiliten el intercambio y diálogo de saberes y conocimientos con los sectores sociales, productivos y culturales”. Y el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 enfocado en el cumplimiento de las metas: “Clasificarse entre las 5 mejores IES colombianas según indicadores en investigación”, “Incrementar los proyectos de cofinanciación externa en 45%, cuyos recursos provengan de organismos internacionales, los sistemas de ciencia tecnología e innovación; sistema nacional de regalías y, de aquellos en los que tengan interés las entidades estatales” y “Aumentar la producción científica anual publicada en revistas indexadas”. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad, con el rubro “Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital”.

Que la contratación se debe realizar teniendo en cuenta que existe insuficiencia de personal de planta con el perfil requerido además se cuenta con el Certificado de Insuficiencia de Personal que puede cumplir con el desarrollo del objeto a contratar expedido por la División de Recursos Humanos, se contratará la persona con el perfil en cuestión, por el tiempo estrictamente necesario para suplir la necesidad contractual evidenciada.

Que el CIDC a pesar de la emergencia y el aislamiento preventivo ha continuado con la prestación de servicios a través de las facilidades dadas por la Universidad, en cuanto a trabajo remoto se refiere; la gestión de las actividades propias del cargo se puede llevar a cabo en modalidad presencial y/o virtual, atendiendo a las directrices indicadas por la Universidad Distrital y el Gobierno Nacional pero coordinada por el supervisor, a través de entregables.

Qua la Dirección del Doctorado Interinstitucional en Educación requiere el apoyo de personal idóneo que se desempeñe como profesional, para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el presupuesto asignado al DIE-UD contempladas en el Plan de Acción del Programa Académico y enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos y metas establecidas en dicho Plan. Dentro de los lineamientos, la necesidad se enmarca en el lineamiento 4 que busca “Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad” (Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, p. 36) el cual tiene por objetivo “Diseñar y establecer las condiciones culturales, administrativas, técnicas, financieras y legales para el buen funcionamiento y gestión de los procesos institucionales” (Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, p. 36).

Que debido a que no se cuenta con la disponibilidad en la planta de personal y que el Doctorado en Ingeniería como unidad académica gestora y vinculada a los procesos misionales de la Institución relacionados con la formación del más alto nivel de conocimiento de excelentes investigadores y/o docentes en el ámbito científico tecnológico de la Ingeniería, enmarcados en los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, el Doctorado en Ingeniería requiere personal idóneo para que se desempeñe como profesional de apoyo en gestión de proyectos, gestión contractual y financiera, propios de la dependencia que conduzcan al desarrollo de los lineamientos uno, dos, tres y cinco, junto a las metas



UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

específicas establecidas en dicho plan y enmarcado en el proyecto “Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá” del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad.

Que dentro de estas metas, se resalta el trabajo por mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional, aumentar el porcentaje de docentes con Doctorado, aumentar la producción científica anual publicada en revistas indexadas, aumentar el número de estudiantes matriculados en posgrado, lograr homologación y transferencia del 100% de la oferta académica de la Universidad entre sus diferentes niveles de formación, lograr que los estudiantes tengan un dominio de una segunda lengua en un nivel equivalente a B2, aumentar el índice de movilidad internacional anual de la población estudiantil y de la planta docente, disminuir la tasa de deserción anual, alcanzar una cobertura en el 70 % de los docentes en el manejo de tecnologías de la información y comunicación, incrementar los proyectos de cofinanciación externa cuyos recursos provengan de organismos internacionales, los sistemas de ciencia tecnología e innovación, sistema nacional de regalías y, de aquellos en los que tengan interés las entidades estatales con capacidad de financiación.

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "*Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación privada, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación privada ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, **incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría** <sup>1</sup>.*

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación privada*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entrándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015<sup>2</sup>, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.

---

<sup>1</sup> La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

<sup>2</sup> Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA**

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio de que se viene hablando, será el de una *invitación privada*, en consideración de lo establecido en la Circular No. 02 de febrero 10 de 2021 y lo que establece el artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015.

Que El presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$228.498.862**); incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPONENT E	OBJETO	VALOR
1319	1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	34.603.944
1320	2	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	34.603.944
1216	3	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICIUD 2.0; ASÍ COMO ARQUITECTO DE SOFTWARE GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LOS MÓDULOS DEL NUEVO SISTEMA DE INVESTIGACIONES QUE MANEJA EL CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CONFIGURANDO Y DOCUMENTANDO LA INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO CON SERVICIOS INTERNOS Y APIS EXTERNAS; EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTOS DE INVERSIÓN 7875 "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS: PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO: GI-PR- 016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN; PROCESO: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (GSIT), PROCEDIMIENTO: GSIT-PR-001, DESARROLLAR SOFTWARE	33.851.676
1256	4	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO QUE SURJAN A PARTIR DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADA AL CIDC Y GENERAR LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTOS DE INVERSIÓN 7875 "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO GI-PR-016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN.	30.278.451



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

1264	5	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES, EVENTOS ACADÉMICOS Y CONVENIOS, ORIENTADO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHOS PROCESOS EN EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	38.929.437
1306	6	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.705
1307	7	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ALTA CALIDAD, ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ASPECTOS ORGANIZACIONALES PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.705
		<b>TOTAL</b>	<b>\$228.498.862</b>

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 12 de Abril de 2022 según acta No. 37 avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los términos de referencia del proceso cuyo objeto es “...*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA LOS DOCTORADOS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO...*”

Que, de conformidad con el numeral 1.5 de los términos de referencia de la invitación privada, se invita a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la invitación privada No. 03 de 2022 cuyo objeto es “...*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA LOS DOCTORADOS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO...*”



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso será el 21 de abril de 2022 hasta las 2:00:00 p.m.. La respectiva audiencia se realizará, en forma virtual, a través de la Plataforma Web "Google Meet" [meet.google.com/xnk-dsen-jra](https://meet.google.com/xnk-dsen-jra) Las ofertas deben ser remitidas escaneadas, en su totalidad, a la dirección electrónica [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), con copia a [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de abril de 2022

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	